



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11041

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente N° 1.081.067 L 71 de fecha 17 de noviembre de 2021 a nombre de Fabián Parlatto y adjunto Nota P 191 L 72 y...

Considerando:

Que a través expediente referenciado en el visto, el Sr. Fabián Parlatto, en su carácter de Socio Gerente de Grupo Pacha solicita se tenga a bien analizar su situación puntual de las tasas que gravan su actividad comercial, siendo el rubro que representa -Agencias de Viaje- una de las más afectadas por la Pandemia y Cuarentena, razón por la cual no se ha podido afrontar los vencimientos mensuales de la tasa.

Que en la presentación efectuada se solicita condonación de deuda y plan especial de pago consistente en que de los períodos marzo 2020 a noviembre de 2020 se realice una condonación total de la deuda y por los períodos diciembre de 2020 a marzo de 2021 una bonificación del 50 % y plan de pago en 12 cuotas.

Que a fs 15 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 83.657 a nombre de Grupo Pacha SRL adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 72/100 (\$ 164.758,72) por los periodos comprendidos entre el 02/2020 al 11/2021 inclusive, adjuntándose estado de deuda a fs 16.

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a una condonación de deuda respecto de los períodos 02/2020 a 11/2020 y una quita de multas respecto de los demás períodos adeudados.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la firma Grupo Pacha SRL el Cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis, inscripto bajo Licencia N° 83.657, por los períodos comprendidos entre 02/2020 a 11/2020, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la firma Grupo Pacha SRL el Cien por ciento (100%) de las multas, respecto de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis, inscripto bajo Licencia N° 83.657, por los períodos comprendidos entre 12/2020 a 11/2021, debiendo abonar el saldo restante según plan de pago vigente.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al Sr. Fabián Parlatto, en su carácter de Socio Gerente de Grupo Pacha, en el domicilio de calle Alberdi N° 766 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de mayo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.041 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno